

PRENSA

La Vanguardia

Cinco Días

El País

Expansión

El Correo Gallego

El Economista

Lunes 3 de
Abril del 2017

Hacienda suspende la resolución por la que la justicia gratuita tributaba IVA

original

Madrid, 31 mar (EFE).- El ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha trasladado al **Consejo General** de la Abogacía Española la comunicación del Ministerio de Hacienda por la que se suspenden los efectos de la resolución por la que la asistencia jurídica gratuita quedaba sujeta a IVA.

Es la confirmación de la ya anunciada marcha atrás en esa medida, aprobada por Hacienda el pasado 25 enero y que desde el primer momento encontró el rechazo de los abogados, los grupos de la oposición e incluso el Ministerio de Justicia, que hoy informa de la suspensión en un comunicado.

La decisión se produce después de que PP, PSOE y Ciudadanos han registrado conjuntamente una proposición de ley en el Congreso para dejar exentos de IVA a los abogados y **procuradores** del turno de oficio.

A la vista de esa proposición de ley y para de dotar de mayor seguridad jurídica a los abogados, a los **procuradores** de los tribunales a los que afecta y a los propios ciudadanos a los que se reconoce el derecho, Justicia solicitó al Ministerio de Hacienda la suspensión del criterio tal y como habían acordado ambos departamentos.

Los colegios profesionales asumen la obligación de prestar un servicio público que se fundamenta en el artículo 119 de la Constitución.

Por otro lado, la compensación satisfecha por esta asistencia tiene naturaleza análoga a una indemnización, es decir, no se entiende como una retribución puesto que se aleja de los precios de mercado, se impone sin que el profesional tenga capacidad para modificarla, está sujeta a baremo y con ella se pretende indemnizar a los letrados y **procuradores** por la prestación del servicio.

En la actual regulación, el servicio se califica como remunerado o retribuido, lo que había dado lugar a dudas interpretativas sobre sus efectos fiscales que desaparecerán como consecuencia de esta proposición normativa.

Las administraciones públicas competentes seguirán financiando con cargo a sus dotaciones presupuestarias la prestación de los servicios de asistencia jurídica gratuita por los Colegios de Abogados y de **Procuradores** como hasta ahora.

La norma en tramitación tendrá efecto desde el 1 de enero de este año, con lo que la suspensión ahora acordada por Hacienda implica que los profesionales no tendrán que declarar el IVA del primer trimestre en lo que a asistencia jurídica se refiere. EFE

- IVA
- Hacienda



► 3 Abril, 2017

La hipoteca, a juicio

Europa deniega dar una respuesta exprés al Supremo sobre cláusulas abusivas

El Ejecutivo lanzará la reforma del crédito hipotecario sin conocer el fallo comunitario

El alto tribunal pidió aclaraciones sobre la condición de vencimiento anticipado

JUANDE PORTILLO
MADRID

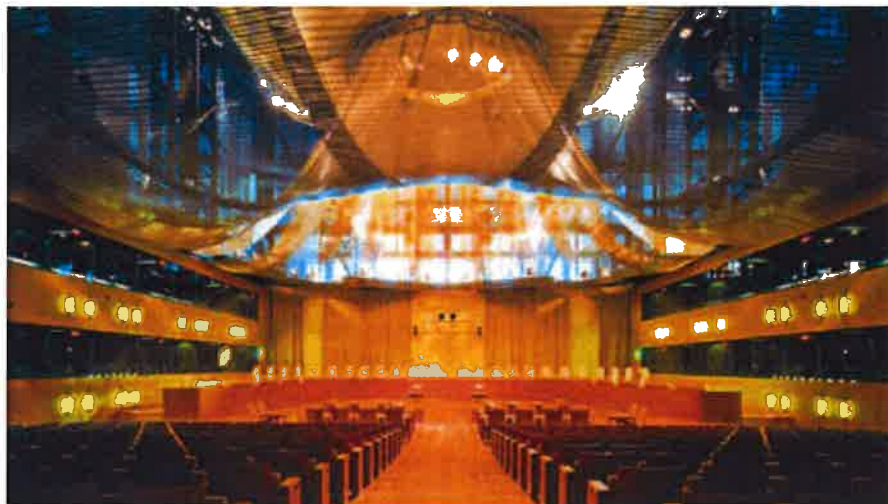
Sea o no ciega, la justicia española seguirá actuando a tientas durante algún tiempo más en materia de cláusulas hipotecarias abusivas. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha denegado al Tribunal Supremo la petición de aclarar con carácter urgente la doctrina comunitaria sobre la aplicación de diversas condiciones hipotecarias de alta litigiosidad, como las de vencimiento anticipado, la palanca habitual de la banca para activar un desahucio. El curso normal del proceso retrasará al menos unos meses su pronunciamiento lo que obligará al Gobierno a impulsar la nueva reforma hipotecaria que última sobre estas materias sin saber si cumplirá la doctrina de la justicia europea.

Tras el varapalo sufrido el pasado diciembre, cuando el TJUE enmendó la plana al Tribunal Supremo español y estableció que la banca debe devolver lo cobrado por cláusulas suelo opacas con retroactividad total, el alto tribunal español decidió curarse en salud y elevar una serie de consultas prejudiciales a la Corte de Luxemburgo para conocer su posición antes de pronunciarse. En concreto, el Supremo planteó cuestiones sobre cómo proceder ante cláusulas abusivas de vencimiento anticipado, las que permiten a las entidades ejecutar un contrato hipotecario ante un único impago de cuota del cliente. También preguntó cómo

Las consultas planteadas al TJUE

► La cuestión prejudicial presentada por el Tribunal Supremo al TJUE, a comienzos del pasado febrero, y por la que acaba de recibir la negativa europea a una respuesta acelerada, se refería a una hipoteca de Novagalicia (hoy Abanca), por 100.000 euros a 30 años, que permite a la entidad ejecutar el préstamo ante un único impago en virtud de una cláusula de vencimiento anticipado. El Supremo consulta si debe amular solo este supuesto, por abusivo, o toda la cláusula que incluye otros escenarios de ejecución. También cuestiona qué ocurre con el proceso de ejecución tras amular la cláusula.

► El Supremo también pidió una respuesta acelerada a Luxemburgo sobre la cláusula de interés de demora de una hipoteca de CAM (hoy en Sabadell) que impuso un 25% anual por las cuotas impagadas del cliente. El Supremo inquiere si el TJUE considera "desproporcionadamente alto" un recargo de más del 2% sobre el tipo de interés remuneratorio, si siendo la cifra abusiva se debe cancelar toda la cláusula y si en tal caso no habría que imponer penalización alguna al deudor.



Sala de vistas de la sede del Tribunal de Justicia de la UE (TJUE), en Luxemburgo. G. PERRY / CINE

actuar cuando una cláusula de interés de demora impone un recargo de más del 2% sobre el tipo de interés remuneratorio a clientes que se retrasan en sus pagos.

El tribunal español argumentó que era necesario una aclaración urgente dado el "elevado número de consumidores afectados por litigios similares, en los que están en juego tanto el derecho a la vivienda como las garantías relativas a los procesos de ejecución sobre las viviendas, y a la inseguridad jurídica que provocan las dudas sobre si su jurisprudencia es compatible con el Derecho de la Unión", que deben acatar todos los juzgados españoles.

Sin embargo, según ha podido saber este diario, el presidente del TJUE ha

emitido un auto en el que denegaba "que el presente asunto se tramite mediante un procedimiento acelerado". El responsable del Tribunal de la UE justificaba su decisión alegando que, según la jurisprudencia, "el elevado número de personas o de situaciones jurídicas susceptibles de verse afectadas por la resolución" europea, "no puede constituir, como tal, una circunstancia excepcional que justifique la aplicación del procedimiento acelerado". "Los intereses meramente económicos, por muy importantes y legítimos que sean, tampoco pueden justificar" la medida, ni lo hacen las situaciones de "inseguridad jurídica", reza el auto.

La negativa europea a dar una respuesta rápida a

estas cuestiones tendrá un efecto notable en la reforma hipotecaria que el Gobierno ha comenzado a negociar con las distintas fuerzas políticas. Aunque el propósito de la nueva norma es amoldar la legislación española a la normativa europea y abordar las cláusulas potencialmente abusivas para prevenir que se produzcan nuevos frentes judiciales en torno a las hipotecas, el legislador deberá trabajar sin conocer la doctrina comunitaria. Y eso que un fallo del TJUE que ponía coto a los desahucios ya marcó la reforma anterior, de 2013. Con todo, el ministro de Economía, Luis de Guindos, ya advirtió públicamente que estaba dispuesto a impulsar la reforma sin conocer la respuesta de Europa.

Luxemburgo dice que la urgencia no está justificada pese al alto número de afectados, el efecto económico o la inseguridad jurídica



▶ 3 Abril, 2017

El Gobierno impulsa el cierre masivo de registros civiles

La propuesta de reforma garantiza una oficina por comunidad

SONIA VIZOSO, Santiago
Las protestas por los planes del Gobierno de Mariano Rajoy para privatizar el Registro Civil traspasando sus funciones a los registradores de la propiedad forzaron en 2015 la paralización de la reforma de estos organismos públicos, creados en 1870 para dejar solemne constancia de nacimientos, matrimonios y defunciones. Ahora, de nuevo al frente del Ejecutivo pero sin mayoría absoluta, el PP vuelve a intentar "modernizar" este servicio público con unos cambios legales que entrarán en vigor en parte el próximo 30 de junio. Su propuesta mantiene el cierre masivo de miles de oficinas por la informatización de los trámites y plantea que al frente de los registros civiles ya no esté ni un juez ni tampoco un registrador de la propiedad, sino un letrado de la Administración de Justicia.

Si actualmente en España funcionan más de 8.000 registros civiles (431 en juzgados de primera instancia y 7.667 en juzgados de paz), con la reforma del Gobierno la ley solo garantizaría una oficina por cada comunidad autónoma, con la excepción de Canarias y Baleares, que contarían con una por isla. Si el Ministerio de Justicia y los Gobiernos autónomos así lo consideran, el borrador de reforma de la Ley 20/2011 permite crear otra Oficina General del Registro Civil por cada 500.000 habitantes, un límite que solo se podrá rebasar "por razón de la singular distribución de la población o por las características del territorio".

400 euros para adquirir la nacionalidad

En estos dos años de paralización de la entrada en vigor de la ley de 2011 que reforma este servicio público, los registros civiles ya han perdido atribuciones. Las tramitaciones de nacimientos y defunciones las pueden realizar ahora los hospitales y las autorizaciones de matrimonios, los Ayuntamientos. La tramitación de los expedientes para la adquisición de la nacionalidad española por residencia ha pasado a manos de la Dirección General de los Registros y del Notariado, con sede en Madrid.

"Con esta nueva fórmula, el ciudadano tendrá que presentar la solicitud y correspondiente documentación previo pago de la cantidad correspondiente", explican desde Alternativas na Xustiza. El papeleo le puede salir al ciudadano por una media de 400 euros, calculan los sindicatos.

Si el Ejecutivo autónomo de turno decide mantener más oficinas, ¿tendrá que hacerse cargo de su financiación? Fuentes oficiales del Ministerio de Justicia cluden responder a esa cuestión hasta que la ley entre en vigor. "Esa es la jugada: cargar-

les el registro civil a las autonomías", afirma desde Sevilla Francisco Lasheras, presidente de la Federación Estatal de Asociaciones Justicia de Paz que, con sus 225 jueces de paz afiliados, es la mayor de España. Lasheras se confiesa muy preocupado por el

futuro de este servicio que acerca la justicia a los habitantes de las localidades más pequeñas, envejecidas y mal comunicadas.

La alarma ha saltado también entre los sindicatos. UGT y CC OO exigen al Gobierno una "rectificación inmediata". Para Alternativas na Xustiza-CUT, central asentada en Galicia, uno de los territorios con la población más dispersa y de más edad, el proyecto supone no solo la amortización de un montón de plazas de empleo público, sino "el alejamiento absoluto de la justicia para los ciudadanos". Para esta central, los cambios impulsados por el Gobierno de Rajoy conllevarán tarde o tem-

prano el fin de los juzgados de paz —Galicia cuenta con 272— al vaciarlos de competencias.

El Gobierno precisa reunir una mayoría simple en las Cortes para sacar adelante la reforma de la Ley 20/2011 y asegura que ya mantiene negociaciones con otros grupos políticos. Justicia promete que el cierre de registros civiles será "gradual" y "paralelo" al despliegue de una plataforma informática que propicie la creación de "un Registro Civil digital". "El proceso será largo, de no menos de cinco años, y se abordaría de forma tranquila, flexible y dialogada", subrayan fuentes oficiales.



El miércoles comienza la campaña de la Renta 2016

Expansión. Madrid

La campaña de la renta de 2016 comenzará el próximo miércoles, 5 de abril, para la presentación telemática, y el 11 de mayo para quienes deseen presentar su declaración en su sucursal bancaria o en las oficinas de Hacienda. Este año, la principal novedad es que desaparece definitivamente el *programa Padre*, de ayuda a la confección de la declaración de la renta, informa *Europa Press*. En 2016 ya se eliminó para la mayoría de los contribuyentes y únicamente quedó relegado a los declarantes de actividades económicas, básicamente autónomos. Tanto en la declaración en las oficinas de Hacienda como por la vía telemática el plazo se extiende hasta el 30 de junio. Si el resultado de la declaración sale a ingresar y se quiere domiciliar el pago, el plazo concluye el día 26 de junio.

Por segunda campaña consecutiva, los contribuyentes dispondrán del sistema *Renta web*. El programa se generaliza ya para todos los declarantes, cualquiera que sea la naturaleza de sus rentas -del trabajo, capital o actividades económicas- y que sustituye al *programa Padre* y al borrador del IRPF, ya que se trata de una mezcla de ambos. Según la Agencia Tributaria, la generalización de este sistema de la renta supondrá un ahorro de 10 millones de euros para el organismo.

Están obligados a presentar la declaración de la renta de 2016 los contribuyentes con rendimientos del trabajo superiores a 22.000 euros anuales. Si perciben una renta anual inferior, pero proviene de varios pagadores y la suma del segundo y posteriores supera los 1.500 euros también deberán presentar declaración, o cuando se perciban pensiones compensatorias del cónyuge o anualidades por alimentos no exentas. También cuando el pagador de los rendimientos del trabajo no esté obligado a retener o se perciban rendimientos íntegros del trabajo sujetos a tipo fijo de retención. No obstante, aunque no estén obligados a declarar, todos los contribuyentes que tengan derecho a recibir una devolución tienen que confirmar el borrador o presentar la declaración para obtener su devolución.

g

GALICIA
POLÍTICA
ECONOMÍA
SUCEOS

PROTAGONISTAS
DEL DÍA



Sonia Rodríguez
Directora de la EGAP

La EGAP eleva en un 3 % los fondos destinados a subvencionar planes para la formación de empleados públicos que promuevan concellos y diputaciones, destinando una partida total de 427.905 euros.



Begoña Rodríguez
Diputada del PSdeG

Presentará una interpelación en la Cámara para acabar "con la doble imposición fiscal" para los inmigrantes retornados, cuyo derecho a no tributar en dos países fue "reconocido" por el TSXG en 2006.



Darío Campos
Pte. Diputación Lugo

Anunció que los 34.000 vecinos de las comarcas de Lemos, Chantada y Quiroga recibirán una inversión de casi 4,1 millones de euros, dentro del reparto de ayudas del Plan Único que aprobó la Diputación.



Juan Lores
Presidente de Long Hope

Viajó a Oslo, junto a otros directivos de la asociación que reivindica el derecho a pensión a los marinos enrolados en mercantes noruegos antes de 1994, ya que mañana se iniciará el juicio por su reclamación.

8

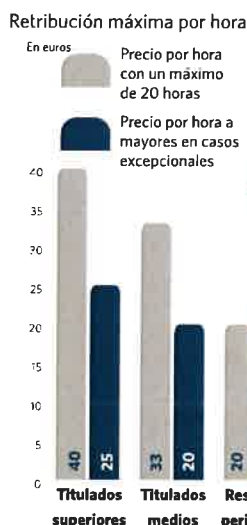
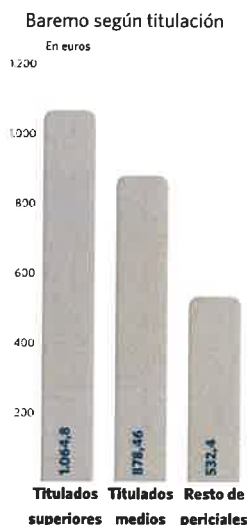
EL CORREO GALLEGO

LUNES
03 DE ABRIL DE 2017

RADIOGRAFÍA

Proyecto de orden de procedimiento de abono de pruebas periciales

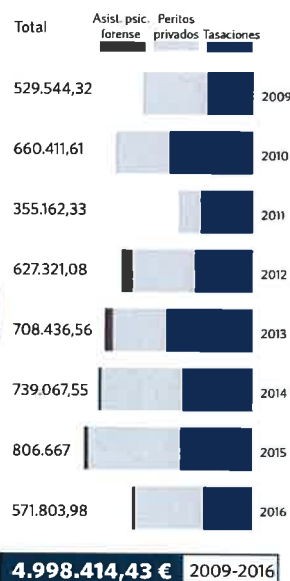
Cuantías máximas



Periciales 2016



Gasto en asistencia pericial gratuita



Ana Calvo • EL CORREO GALLEGO

Fuente: Dirección Xeral de Xustiza

La Xunta pagará un máximo de mil euros por pruebas periciales en justicia gratuita

Una orden regulará por primera vez una tabla única de retribuciones para los peritos privados que asistan en estos procesos // El pasado año se cerró con un total de 609 solicitudes de este tipo de asistencia y 3.708 de tasaciones

MÓNICA NOGUEIRA
Santiago

La Constitución Española reconoce a los ciudadanos sin recursos el acceso a la justicia gratuita, lo que se traduce en el derecho a disponer de un abogado y procurador sin costes, pero además se hace extensivo a los gastos derivados de un juicio, como son los informes periciales que se precisen, o el pago de fianzas, entre otras cuestiones. En Galicia, las competencias en esta materia recaen en la Vicepresidencia e Consellería de Presidencia, Administraciones Públicas e Xustiza.

Al igual que abogados y procuradores entran en el turno de oficio para hacerse cargo de casos de justicia gratuita para quienes acrediten insuficiencia de

recursos para litigar, unos 3.000 profesionales de toda Galicia vinculados a 30 titulaciones y pertenecientes a más de 40 colegios profesionales representan la pericia judicial en la comunidad, al margen de personal dependiente de la Administración pública que podrá prestar en determinados momentos asistencia pericial. Estos últimos no percibirán honorarios más allá de gratificaciones extraordinarias cuando la colaboración judicial implique prolongación de su vida laboral.

Los peritos contribuyen con sus dictámenes a hacer justicia en Galicia, ya que las conclusiones de las pruebas que practican - ya sea el análisis de contabilidad, pruebas caligráficas, valoración de daños en construcción, o estudio de

Encuentro entre Sáenz de Santamaría y Feijóo en la previa de los Presupuestos

EN SANTIAGO Un día antes de que los Presupuestos Generales del Estado inicien su trámite parlamentario en el Congreso, y dos después de que, tras la luz verde en Consejo de Ministros Fomento tuviese que salir a la palestra para garantizar que recogerán inversiones vitales para Galicia -como la del tren de alta velocidad-. Compostela recibe la vista de la vicepresidenta del Gobier-

no, Soraya Sáenz de Santamaría. La número dos del Ejecutivo central se reunirá en el Pazo de Raxoi con el presidente de la Xunta, Alberto Núñez Feijóo, y el vicepresidente, Alfonso Rueda, con la presencia de Galicia en las cuentas del Estado como uno de los grandes temas. Sáenz de Santamaría también podrá tranquilizar a Feijóo sobre la balanza de recursos que parece estarse decantando

hacia Cataluña, un medio para tratar de frenar su ilegal, dentro del marco constitucional y normativo, camino a la independencia. Sobre financiación autonómica, el titular de la Xunta podrá reclamar trato preferencial para una comunidad donde envejecimiento y dispersión encarecen los servicios, pero que supo cumplir y mantener el déficit a raya desde 2009. De las pocas. **eca**



CON LAS TORRES de una Catedral al fondo cuyas obras de restauración supervisará hoy, Soraya Sáenz de Santamaría junto a Alberto Núñez Feijóo en la última visita que realizó a la capital de Galicia. Nuestros compañeros de la sección de Santiago informaron en la edición del pasado 29 de marzo, cuando adelantaron la visita, que la llegada de la vicepresidenta del Gobierno podría tratarse de una avanzada de cara a la futura convocatoria del Real Patronato. **Foto: Lavandeira JR./EJc**

LUNES
03 DE ABRIL DE 2017

EL CORREO GALLEGO

GALICIA | 9

mensajes de telefonía, por ejemplo- sirven para desentrañar un problema con solución técnica y al que el juez le da una solución jurídica con base a esa pericia.

Para los casos en los que la Administración no cuenta con personal técnico con titulación adecuada para la realización de la pericia, los tribunales y fiscalías pueden, mediante resolución motivada, designar técnicos privados, para actuar como peritos judiciales.

Ahora, por primera vez, Xustiza aborda la fijación de un baremo de retribuciones para la asistencia pericial. En estos momentos está pendiente de aprobación el proyecto de *orde pola se determinan a contía e mais o procedemento de aboamento das probas periciais a cargo da Administración de xustiza en Galicia*, disponible en el portal de transparencia de la Xunta tras completar su fase de recepción de alegaciones.

ENTRE 40 Y 20 EUROS LA HORA. Así, Xustiza le abonará al profesional que sea designado para la pericial la contraprestación que le corresponda según el siguiente baremo: con titulación superior, hasta 1.064,80 euros; con titulación media, hasta 878,46 €, y el resto de pericias, hasta 532,40 €. Estas cuantías máximas fijadas incluyen además el IVA y demás impuestos que sean aplicables, según consta en el artículo 3 de la citada orden y que recoge el gráfico que acompaña esta información.

De esta forma, la retribución máxima por hora trabajada no podrá superar los 40 €/hora, 33 €/hora y 20 €/hora, respectivamente, con una limitación general máxima de 20 horas para la realización de la pericia, y de dos horas por el tiempo empleado para a la asistencia al juicio.

La orden apunta ade-

más que excepcionalmente, cuando por razones de especial complejidad el número de horas previsto para a elaboración de un informe excediese de las 20 horas, éstas serán abonadas a razón de 25€/hora, 20€/hora y 15€/hora, respecto a los baremos apuntados anteriormente.

ARQUITECTOS, INGENIEROS Y MÉDICOS, LOS MÁS DEMANDADOS. Durante el pasado año 2016, la Consellería de Xustiza tramitó un total de 609 solicitudes de asistencia pericial, de las que 200 se correspondieron con la jurisdicción penal y el resto con las demás jurisdicciones. A estas peticiones de asistencia pericial hay que añadir las solicitu-

Hay una limitación general máxima de 20 horas para realizar la pericia

De 609 peticiones de periciales, al margen de tasaciones, 200 son del orden penal

des de tasación judicial, que durante el ejercicio pasado fueron un total de 3.708. En este capítulo se incluyen los litigios por el reparto de herencias o los divorcios, entre otras cuestiones que requieren tasaciones.

Al margen de éstas, atendiendo a la tipología de la prueba pericial, las más destacadas fueron las practicadas por arquitectos o arquitectos técnicos, con un total 156 solicitudes; le siguen los economistas y auditores de cuentas, con 107; ingenieros agrónomos, ingenieros técnicos agrícolas, 55; ingenieros industriales e ingenieros técnicos industriales, 52, y médicos especialistas, con 45 solicitudes.

[EDITORIAL EN PÁG. 5]

EL EXPERTO

Antonio Macho Senra

Presidente de Unión Profesional de Galicia y decano del Consejo General de Colegios de Químicos de España

“ES BUENO QUE SE ACABE CON DIFERENCIAS ENTRE JUZGADOS”

Hasta ahora, en cada población, e incluso dentro de la misma, dependiendo del juzgado, una misma prueba pericial tenía una contraprestación económica diferente, bien en función de la disponibilidad económica o de la provisión que hiciera el secretario del juzgado. Ante esta situación, el establecimiento de un baremo con máximos para los honorarios de los peritos es valorado por Antonio Macho, ya que, a su juicio, “evitará arbitrariedades”, aunque como todo, destaca, el proyecto de orden de Xustiza “puede ser mejorable”.

La Unión Profesional de Galicia, que reúne a 40 colegios profesionales, no presentará alegaciones al texto, pero Antonio Macho deja la puerta abierta a que cada uno de ellos “lo pueda hacer” en función de sus necesidades e intereses.

En este sentido, se preguntó si será adecuado el pago de 40 euros la hora de trabajo de un titulado superior, cuando, por ejemplo, “para una charla hablamos de 50 euros”. En todo caso, añade, “veo aceptable que se establezcan baremos, aunque sea para que no haya diferencias entre juzgados y poblaciones”.

Llama la atención sobre la diversidad y distinta complejidad de las pruebas que juez o fiscal pueden pedir para esclarecer un caso. Dis-



“

Valoramos que se establezcan unos honorarios tabulados que eviten las arbitrariedades, aunque puede ser mejorable”

tingue entre cuestiones que pueden aclararse en unas cuantas horas y otras que “requieren de laboratorios o pruebas con microscopio electrónico, por ejemplo, mucho más largas en el tiempo y costosas”. “Los costes no son los mismos” para los distintos peritos, por eso, apunta Macho, “hay profesionales a los que no les interesa si el peritaje es complejo”. No obstante, subraya que “casi todas las profesiones actúan” en pruebas periciales.

El coste de la asistencia pericial gratuita es de 600.000 euros anuales

Xustiza cifra en casi 5 millones la dotación de esta partida en las dos últimas legislaturas

Santiago. En las últimas dos legislaturas el gasto total en asistencia pericial gratuita ascendió a cerca de cinco millones de euros, con una media anual de gasto por encima de los 600.000 euros, correspondiendo la mitad de ese gasto a la elaboración de informes sobre tasaciones judiciales que se concentran mayoritariamente en procedimientos penales, aunque también se realizan en otro tipo de procesos de la jurisdicción social, e igualmente de la jurisdicción civil (como ejecuciones de títulos judiciales, divisiones de herencias, divorcios contenciosos, etcétera) en los que alguna de las partes intervinientes tiene reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Conjuntamente con este tipo de pruebas periciales, la Xunta de Galicia también abona los análisis toxicológicos y pruebas genéticas realizados por el Instituto de Ciencias Forenses Luís Concheiro de la Universidade de Santiago de Compostela, con un gasto fijo anual de 140.000 € y una previsión de gasto para este año 2017 de un total de 170.000 euros.

La ley estatal de asistencia jurídica gratuita, que incluye la asistencia pericial gratuita en el proceso, reconoce este derecho a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social, y a los trabajadores y beneficiarios de la Seguridad Social para el ejercicio

de acciones laborales en las jurisdicciones social, contencioso-administrativa y concursal.

También a las víctimas de violencia de género, terrorismo y trata de seres humanos en los procesos relacionados con su condición de víctima; a los menores víctimas de abuso o maltrato; a las personas con discapacidad intelectual también víctimas de abuso o maltrato, así como a sus herederos (que no fueran participes en los hechos).

También pueden acogerse a la asistencia pericial gratuita quienes a causa de un accidente acrediten secuelas permanentes absolutas en los litigios para reclamar indemnización por los daños personales y morales sufridos.

Y españoles y extranjeros que se encuentren en España que acrediten insuficiencia de medios para litigar, así como asociaciones de utilidad pública. **M.N.**

50%

Presupuesto Las tasaciones y las pericias de peritos privados se reparten casi al 50 por ciento los cinco millones de gasto de la Xunta en esta materia.

170.000

Euros La previsión de gasto de este año en análisis toxicológicos y genéticos en el Instituto de Ciencias Forenses Luís Concheiro es de 170.000 euros.



Primera condena por el impuesto de plusvalía municipal en la normativa estatal PÁG. 43



GETTY

Primera condena a devolver el 'impuesto de plusvalía'

Un juzgado de Burgos aplica a la legislación estatal la doctrina del Constitucional referida a las normativas forales

Xavier Gil Percharromán MADRID.

El Ayuntamiento de Burgos tendrá que devolver lo cobrado a un ciudadano por el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU) - conocido popularmente como *impuesto de plusvalía municipal* -, que vendió un inmueble con pérdidas, ya que lo vendió en menos precio del que lo compró, según ha dictaminado el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 de Burgos en una sentencia, de 29 de marzo de 2017.

La ponente, la magistrada Fresco Simón, estima que la exigencia del Impuesto -máxime si se tiene en cuenta que es directo-, sin haberse producido plusvalía, contraviene los principios que rigen el sistema tributario, tal y como los mismos se establecen en la Constitución y en la Ley General Tributaria.

Y razona en la sentencia, que "lo determinante, atendiendo a la naturaleza y finalidad del Impuesto, es la existencia de un incremento real del valor del terreno debiendo entenderse que la aplicación de los criterios legales de cuantificación de la base imponible solamente pueden tenerse en cuenta cuando existe el incremento real del valor del terreno, que es lo que, según el hecho imponible, grava el Impuesto y permite su liquidación".

El recurrente acredita "suficientemente" en este litigio, que en el periodo de tiempo que transcurre entre el momento en el que adquiere el inmueble y el que se vende, no

ha existido ningún incremento del valor del terreno.

Indica la magistrada, que el Ayuntamiento que gestiona el Impuesto no tiene necesidad de acreditar la ocurrencia del hecho imponible del mismo, dado que la regulación del mismo, especialmente en lo referido a la cuantificación de la base imponible, presupone la existencia, en el momento del devengo, de un incremento de valor del terreno transmitido.

Por ello, considera que puede entenderse que se establece una pre-

Sin beneficio en la venta del inmueble no puede haber base imponible para cobrar el tributo

sunción legal respecto a la producción del hecho imponible, sin perjuicio de que la misma pueda ser desvirtuada por quién la cuestione aportando los medios de prueba, de entre los que sean admisibles en derecho, que crea conveniente para conseguirlo correspondiendo a la Administración que gestiona el Impuesto su valoración y, en su caso, la aportación de otras pruebas de las que pueda deducirse la ocurrencia del hecho imponible.

El Tribunal Constitucional (TC) ha fallado, en el ámbito de la Hacienda Foral de Guipúzcoa, en sentencia de 16 de febrero de 2017, de-

clarando nulo el *impuesto de plusvalía* en los casos en que se "somete a tributación situaciones inexistentes de capacidad económica, impidiendo a los contribuyentes acreditar que no se produjo efectivamente un incremento de valor".

El TC repitió su doctrina, esta vez en el ámbito de la Hacienda Foral alavesa, en sentencia de 1 de marzo, estableciendo que "en ningún caso se puede establecer un tributo tomando en consideración actos o hechos que no sean exponentes de una riqueza real o potencial o, lo que es lo mismo, en aquellos supuestos en los que la capacidad económica gravada por el tributo sea, no ya potencial, sino inexistente, virtual o ficticia".

Hacienda a la espera

El ministro de Hacienda, Cristóbal Montoro, durante su intervención en el Pleno del Senado el pasado 22 de marzo, aclaró que la sentencia "no invalida la aplicación del impuesto, sino que se trata de una preclusión y una corrección técnica, que fija la imposibilidad de cobrarlo cuando no exista una variación positiva del valor del inmueble".

Sin embargo, añadió a que es preciso esperar a una nueva sentencia del TC, referida a la Hacienda estatal, para plantearse la posibilidad de compensaciones a los ayuntamientos por las cantidades que tengan que devolver. Opinión similar a la de la Hacienda vizcaína.

@ Más información en www.eleconomista.es/ecoley